



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

**INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
OCTUBRE – DICIEMBRE 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Enero/ 2019

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Objetivo	3
IV. Actividades	5
1. Acciones de Vinculación	7
a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	7
b) Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.	9
c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	10
d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.	16
e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.	17
f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	18
2. Acciones de Fortalecimiento	23
a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	24
b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	40
V. Conclusiones	42

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil dieciocho, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciocho.

Los temas atendidos durante el periodo que se informan fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas, las derivadas en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, y la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México. Además de diversas acciones derivadas del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil diecisiete, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 60, fracción VI, 84, 91 y 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el “*Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*” a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

“Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México”;

“Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”;

“Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los partidos políticos en el Distrito Federal”;

“Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y

“Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México”.

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. En ese sentido, a dicha Comisión le corresponde el supervisar y validar las actividades reportadas.

Ahora bien, una vez que el presente informe haya sido presentado a la consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, éste será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 91 del Código.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil dieciocho, tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

contenidos en el “Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020”, dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está el sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral, perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como los derivados del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, entre otros. En este sentido, en las siguientes líneas se señalan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

“De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.”

Programas Generales

“1) De Organización de los Procesos Electorales. Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IECM, de forma efectiva.”

“7) De vinculación institucional. Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como sustituir académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.”

Cabe señalar que, las actividades que se informan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, mismos que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas y la ciudadanía ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que los partidos políticos como la ciudadanía por la vía sin partido, cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como en los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

implementación de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

El informe comprende el cuarto trimestre de dos mil dieciocho, en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del “*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2018*”. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primer apartado, relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos, y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el IECM con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía).

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, por lo tanto, sus acciones sean más efectivas ante la Ciudadanía.

Es importante destacar que las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de seis actividades institucionales, las cuales se encuentran contempladas en el POA de dicha Dirección Ejecutiva para el dos mil dieciocho, a saber:

1. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
2. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la Ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento. Cabe señalar que la actividad 6, corresponde al “Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, la cual inició su operación en el cuarto trimestre del año dos mil diecisiete, y concluirá con la resolución del último medio de impugnación presentado.

Las actividades institucionales relacionadas con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la DEAP.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el INE para la difusión institucional.
- Sustanciar las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política y que sean turnadas a la DEAP.
- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Por lo que, corresponde a las actividades institucionales enfocadas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, se tiene una actividad, consistente en:

- Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Es importante mencionar que para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.
- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.
- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.
- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, en los siguientes apartados se da cuenta de cada una de las acciones que la DEAP llevó a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, mencionado con antelación:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

Mediante oficio IECM/DEAP/2030/18 de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho se remitió a la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, 160 juegos de copias certificadas del acuse de recibo del oficio identificado con la clave

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

IECM/DEAP/0806/2018 de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, a fin de atender el escrito identificado con la clave PHCDMX/ST/OF/0047/2018.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2079/18 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se envió al representante suplente del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México ante el Consejo General del IECM, en copia certificada, 15 juegos de la resolución del consejo general del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del cumplimiento del Partido Político Local denominado Partido Humanista del Distrito Federal a lo ordenado en la resolución RS-22-15 de fecha 2 de diciembre de 2015; identificada con la clave alfanumérica RS-24-16, aprobada en sesión pública de siete de septiembre de dos mil dieciséis y 15 juegos del estatuto del Partido Humanista de la Ciudad de México, en atención al escrito de clave RPHCDMX/CGIECM/200/2018.

Con oficio IECM/DEAP/2088/18 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se remitió representante suplente del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México ante el Consejo General del IECM, 2 copias certificadas de la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista de la Ciudad de México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México” de clave IECM/RS-CG-14/2018, en atención al escrito de clave RPHCDMX/CGIECM/211/18.

A través del oficio IECM/DEAP/2197/18 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se envió al representante suplente del partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, el original de primer testimonio notarial expedido por el Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, notario público No. 202 de la Ciudad de México, del año 2013, página 97702, volumen 516, número de escritura 19,493 constante en 9 (nueve) fojas sin contar la carátula de identificación, en atención al escrito sin número de referencia de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2200/18 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, copia certificada del “Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México celebrada el 15 de mayo de 2018”, del otrora Partido Humanista de la Ciudad de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

México, y sus anexos; identificada con la clave alfanumérica PHCDMX/JDE/SO/0004/V/2018 y “Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de la Ciudad de México celebrada el 31 de julio de 2018”, del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, y un anexo; identificada con la clave alfanumérica PHCDMX/JDE/SO/0006/VII/2018, en atención al escrito de clave PHCDMX/ST/OF/0054/2018.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2252/18 de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, se envió a la Representación del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, copia certificada del Oficio IEDF/DEAP/0232/16 de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se informó sobre la procedencia y registro de diversos órganos directivos.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

b) Actualización de los libros de registro de las Asociaciones Políticas.

En este apartado y durante el trimestre que se informa, se da cuenta de las modificaciones a la integración de los órganos directivos realizadas por las asociaciones políticas, así como de los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM, a efecto de inscribir los cambios en los libros de registros correspondientes y mantener actualizados los registros de mérito.

Mediante oficio IECM/DEAP/2169/18 de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, de la procedencia de inscripción en los libros respectivos, de la designación de los Representantes Propietario y Suplente del partido político Verde Ecologista de México ante el Consejo de este Instituto Electoral.

A través del oficio IECM/DEAP/2222/18 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se solicitó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, su apoyo a efecto de que las 33 direcciones distritales, remitan los nombres de los representantes de los partidos políticos, así como de los candidatos sin partido acreditados ante los Consejos Distritales,

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de la elaboración del Libro de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos sin partido acreditados ante los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con estas acciones de actualización, llevadas a cabo a los libros de registro de las asociaciones políticas en el presente trimestre, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo de octubre a diciembre de dos mil dieciocho, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX. Al respecto, a continuación se transcriben de manera textual las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000117618	<p>“Solicitó la siguiente información de la entonces aspirante a alcaldesa para la delegación Gustavo A. Madero, Nora Arias, en el proceso electoral 2018:</p> <p>a) Presupuesto otorgado para el ejercicio de campaña electoral b) Rubros en los que fue aplicado dicho presupuesto (especificar montos) c) Denuncias, quejas y cualquier otro procedimiento interpuesto en contra de Nora Arias con motivo de su ejercicio de campaña electoral y, d) el estatus y resolutivos determinados para dichas denuncias, quejas, y procedimientos”.</p>	IECM/DEAP/2026/2018 01 octubre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000119218	"Solicito se me informe, cuáles fueron los requisitos para poder realizar un registro para concejal de Mayoría Relativa o Concejal de Representación Proporcional de alguna de las Alcaldías de la Ciudad de México y su motivación, en la elección del primero de julio del dos mil dieciocho ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México".	IECM/DEAP/2031/2018 03 octubre 2018	Atendida
3300000119218	"Solicito la entrega de la versión publica del procedimiento del registro con todos sus anexos de Elizabeth Segura Domínguez ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Candidatura a Concejal de Mayoría Relativa o Concejal de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, en la formula realizada por el Candidato a la Alcaldía de Tlahuac por la Coalición "Por la CDMX al frente" o su Candidato Marco Polo Carballo Calva para la elección del primero de julio de dos mil dieciocho. En el entendido, de que la información contenida en dichos documentos no se puede testarse como datos personales ni clasificar o reservar, por ser información pública y lo cual se comprueba y motiva en el artículo 30 en sus fracciones a), b) y d) de la Ley General de Partidos Políticos vigente".	IECM/DEAP/2046/2018 08 octubre 2018	Atendida
3300000119118	"Solicito se me informe, el nombre de los candidatos a Concejal de Mayoría Relativa o Concejal de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, en la formula realizada por el Candidato a la Alcaldía de Tlahuac por la Coalición "Por la CDMX al frente" o su Candidato Marco Polo Carballo Calva para la elección del primero de julio de dos mil dieciocho. En el entendido, de que la información contenida en dichos documentos no se puede testarse como datos personales ni clasificar o reservar, por ser información pública y lo cual se comprueba y motiva en el artículo 30 en sus fracciones a), b) y d) de la Ley General de Partidos Políticos vigente".	IECM/DEAP/2047/2018 08 octubre 2018	Atendida
3300000121018	"Se solicita de la manera más atenta el documento en el que se registre a los aspirantes a candidaturas independientes para cualquier puesto de elección popular en la Ciudad de México para las elecciones de 2015 y 2018.	IECM/DEAP/2064/2018 11 octubre 2018	Atendida
3300000121518	"Solicito en versión pública los nombres y los teléfonos de los 160 concejales de las 16 alcaldías".	IECM/DEAP/2065/2018 11 octubre 2018	Atendida
3300000122118	"Todas las aportaciones, financiamiento y origen de los recursos que se utilizaron para la campaña, como candidato y precandidato, de Mikel Arriola Peñalosa. También saber qué o quienes dieron las aportaciones para su campaña, independientemente de que fueran personas Físicas o Morales".	IECM/DEAP/2067/2018 11 octubre 2018	Atendida
3300000121718	"Para efectos de una investigación doctoral solicito sean tan amables de proporcionarme vía electrónica la siguiente información: 1. En referencia al proceso electoral 2015-2016 para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales: a) Nombre de los ciudadanos y ciudadanas que presentaron manifestación de intención (o documento equivalente) para postularse como candidatos (as) independientes a alguno de los cargos a elegirse. b) De los ciudadanos (as) referidos en el punto anterior, cargo para el que presentaron solicitud (con expresión, en su caso, del distrito o Municipio respectivos). c) De los ciudadanos (as) antes referidos quienes obtuvieron registro como aspirantes a una candidatura independiente y, en su caso, número y fecha de los acuerdos respectivos. d) De los ciudadanos (as) que obtuvieron registro como aspirantes quienes renunciaron o desistieron de su calidad de aspirantes a una candidatura independiente durante la etapa de obtención de apoyos ciudadanos. e) El número de apoyos ciudadanos (o denominación equivalente) que se requerían conforme al porcentaje previsto en la legislación de la entidad, para obtener, en cada caso, el registro de la candidatura. f) El número de apoyos de los ciudadanos presentado por cada aspirante y el número de los apoyos que fueron considerados válidos. g) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado el registro como candidatos (as) independientes y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.	IECM/DEAP/2075/2018 16 octubre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	<p>h) Nombre de los aspirantes a los que les fue negado el registro como candidatos (as), así como el motivo de la negativa y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.</p> <p>i) Nombre de los aspirantes a los que les fue otorgado el registro en cumplimiento a una resolución judicial y, en su caso, número y fecha del acuerdo respectivo.</p> <p>2. La misma información enumerada en el punto anterior, en referencia al proceso electoral 2016 para la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:</p> <p>3. La misma información enumerada en el punto anterior, en referencia al proceso electoral 2017-2018 para la elección de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México e integrantes de las Alcaldías”.</p>		
3300000122818	<p>“Me refiero al último proceso electoral ordinario 2018 en donde se eligieron diputaciones al Congreso Local e integrantes de las Alcaldías de la entidad.</p> <p>Considerando que derivado del proceso en cuestión pudieron reelegirse para los citados cargos, dicha información resulta necesaria para realizar una investigación en torno al tema de la reelección, le solicito amablemente me pudiera responder el siguiente cuestionario.</p> <p>Qué cargos se eligieron en la última elección en la entidad federativa;</p> <p>Cuántos candidatos se postularon en la última elección y para que cargos se postularon;</p> <p>Proporcionar el nombre y el cargo de los candidatos que se postularon para reelegirse en el mismo cargo;</p> <p>Señalar de estos candidatos, quiénes se postularon por un partido político y quiénes son candidatos independientes;</p> <p>Proporcionar el nombre de los candidatos de los que se postularon para reelección, quienes obtuvieron la victoria y el cargo por el que se reeligieron.</p> <p>Sin más por el momento le agradezco de antemano la información que por este conducto me pueda proporcionar.”</p>	IECM/DEAP/2087/2018 17 octubre 2018	Atendida
3300000124218	<p>“El número de aspirantes como candidatos sin partido, que se registraron en términos del artículo 310 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en el proceso electoral del año 2018; Así mismo, solicito se me informe el número de aspirantes a candidatos de diputaciones locales, que reunieron el número de firmas necesarias de acuerdo al artículo 315 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México para ser candidatos en el proceso electoral 2018.”</p>	IECM/DEAP/2092/2018 18 octubre 2018	Atendida
3300000125218	<p>“Me pueden proporcionar las evidencias del caso en las elecciones de Coyoacán, por los candidatos Manuel Negrete y María Rojo. Debido a las acusaciones por parte de la contendiente de Morena, sobre: la violencia política de género, irregularidades en las redes sociales y pancartas frente a la casa de María Rojo, donde se vinculaban a la candidata con el cine de ficheras, y la entrega de recursos públicos a la población mediante un programa social.”</p>	IECM/DEAP/2111/2018 23 octubre 2018	Atendida
3300000127818	<p>“¿Cuanto dinero le asignaron a cada partido político en las elecciones de la Ciudad de México del año 2018?”.</p>	IECM/DEAP/2132/2018 29 octubre 2018	Atendida
3300000126318	<p>“Solicito información sobre:</p> <p>Cantidad de quejas presentadas de afiliación indebida al Partido Humanista desglosado por delegación y por año.</p> <p>Cantidad de sujetos dados de baja del Partido Humanista entre 2014 y 2018 desglosados por delegación y año.</p> <p>Cantidad de afiliados no válidos del Partido Humanista entre 2014 y 2018 desglosadas por delegación y por año”.</p>	IECM/DEAP/2143/2018 31 octubre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
3300000128718	<p>“De que forma liquidaron al personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? En caso de aun no liquidar en que fecha se les liquidara al personal de Encuentro Social tanto de nomina y honorarios CDMX? En el supuesto de que se haya liquidado solicito copia simple del instrumento financiero (Cheque o transferencia) que soporte dicha liquidación, así mismo cual fue el procedimiento de liquidación y como se hizo el calculo del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? De cuanta gente depende la nomina y liquidación de Encuentro Social CDMX? Dirección y horario donde se encuentran la oficinas de Encuentro Social CDMX? Nombre completo de la persona de Finanzas o su homologo de Encuentro Social CDMX? Copia Simple en formato Electrónico de los contratos y timbrados de nomina del mes de septiembre y octubre del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? Monto de las prerrogativas recibidas en el mes de octubre y desglose de como se ejercieron de Encuentro Social CDMX?”</p>	IECM/DEAP/2147/2018 05 noviembre 2018	Atendida
3300000128818	<p>“De que forma liquidaron al personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? En caso de aun no liquidar en que fecha se les liquidara al personal de Encuentro Social tanto de nomina y honorarios CDMX? En el supuesto de que se haya liquidado solicito copia simple del instrumento financiero (Cheque o transferencia) que soporte dicha liquidación, así mismo cual fue el procedimiento de liquidación y como se hizo el calculo del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? De cuanta gente depende la nomina y liquidación de Encuentro Social CDMX? Dirección y horario donde se encuentran la oficinas de Encuentro Social CDMX? Nombre completo de la persona de Finanzas o su homologo de Encuentro Social CDMX? Copia Simple en formato Electrónico de los contratos y timbrados de nomina del mes de septiembre y octubre del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? Monto de las prerrogativas recibidas en el mes de octubre y desglose de como se ejercieron de Encuentro Social CDMX?”</p>	IECM/DEAP/2147/2018 05 noviembre 2018	Atendida
3300000129618	<p>“Que informe el Instituto Electoral de la Ciudad de México lo siguiente: 1.- que cantidad le entrega al Partido Encuentro Social por concepto de prerrogativa mensual 2.- si sabe en que los ha usado en los recursos de la prerrogativas en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. 3.- cuanto ha gastado por cada concepto”.</p>	IECM/DEAP/2148/2018 05 noviembre 2018	Atendida
3300000131018	<p>“Me puede informar: De que forma liquidaron al personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? En caso de aun no liquidar en que fecha se les liquidara al personal de Encuentro Social tanto de nomina y honorarios CDMX? En el supuesto de que se haya liquidado solicito copia simple del instrumento financiero (Cheque o transferencia) que soporte dicha liquidación, así mismo cual fue el procedimiento de liquidación y como se hizo el calculo del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX De cuanta gente depende la nomina y liquidación de Encuentro Social CDMX? Dirección y horario donde se encuentran la oficinas de Encuentro Social CDMX? Nombre completo de la persona de Finanzas o su homologo de Encuentro Social CDMX? Copia Simple en formato Electrónico de los contratos y timbrados de</p>	IECM/DEAP/2157/2018 06 noviembre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	nomina del mes de septiembre y octubre del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? Monto de las prerrogativas recibidas en el mes de octubre y desglose de como se ejercieron de Encuentro Social CDMX? Le agradezco mucho sus atenciones.”		
3300000131118	“Me puede informar: De que forma liquidaron al personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? En caso de aun no liquidar en que fecha se les liquidara al personal de Encuentro Social tanto de nomina y honorarios CDMX? En el supuesto de que se haya liquidado solicito copia simple del instrumento financiero (Cheque o transferencia) que soporte dicha liquidación, así mismo cual fue el procedimiento de liquidación y como se hizo el calculo del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX De cuanta gente depende la nomina y liquidación de Encuentro Social CDMX? Dirección y horario donde se encuentran la oficinas de Encuentro Social CDMX? Nombre completo de la persona de Finanzas o su homologo de Encuentro Social CDMX? Copia Simple en formato Electrónico de los contratos y timbrados de nomina del mes de septiembre y octubre del personal de nomina y honorarios de Encuentro Social CDMX? Monto de las prerrogativas recibidas en el mes de octubre y desglose de como se ejercieron de Encuentro Social CDMX? Le agradezco mucho sus atenciones.”	IECM/DEAP/2157/2018 06 noviembre 2018	Atendida
3300000129718	“Documento que avale el origen de los recursos para el financiamiento de la campaña del partido político Morena.”	IECM/DEAP/2165/2018 08 noviembre 2018	Atendida
3300000131518	“1. sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal. TEDF-JEL-059/2008 2. si dicha sentencia fue impugnada, cual es el numero de sentencia y cual fue la resolución definitiva. 3. si existe algún acuerdo o sentencia respecto al registro o no de un partido político local por no cumplir con los requisitos o plazos señalados en la ley.”	IECM/DEAP/2164/2018 08 noviembre 2018	Atendida
3300000133318	“1. El Organigrama de los Concejales de la Alcaldía Coyoacán. 2. Sus integrantes 3. Quién lo coordina o preside el Consejo 4. ¿ Cómo fueron seleccionados? 5. ¿ Cómo fueron electos?”.	IECM/DEAP/2199/2018 23 noviembre 2018	Atendida
3300000133418	“1. El Organigrama de los Concejales de la Alcaldía Coyoacán. 2. Sus integrantes 3. Quién lo coordina o preside el Consejo 4. ¿ Cómo fueron seleccionados? 5. ¿ Cómo fueron electos?”.	IECM/DEAP/2199/2018 23 noviembre 2018	Atendida
3300000135118	“Deseo que se me informe si se ha emitido algún acuerdo por parte del Consejo del IECM en donde se haga saber qué partidos políticos en la Ciudad de México perdieron el registro tal cual se establece en la normatividad aplicable aquí en la Cdmx. En tal caso, deseo que se me entregue tal acuerdo o documento respectivo.”	IECM/DEAP/2211/2018 28 noviembre 2018	Atendida
3300000134718	“Solicito todos los documentos que fueron presentados por los candidatos, incluyendo a los independientes, para el concejo de la alcaldía Miguel Hidalgo. Lo anterior para el proceso electoral 2018”.	IECM/DEAP/2219/2018 30 noviembre 2018	Atendida
3300000136718	“SOLICITO SE ME INFORME CANTIDAD DE RECURSOS, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y/O DENUNCIAS SE (sic) HAN INTERPUESTO CONTRA EL PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL POR AFILIACIÓN NO CONSENTIDA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS O EN SU DEFECTO EL NÚMERO DE DENUNCIAS POR DELITOS ELECTORALES QUE EXISTEN CONTRA EL PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SOLICITANDO SE ME INFORME ANTE QUE AUTORIDAD JUDICIAL SE	IECM/DEAP/2226/2018 04 diciembre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	ESTÁN RESOLVIENDO ESTOS CONFLICTOS O SI SE RESOLVIERON DE SER EL CASO..."		
3300000137818	"SOLICITO TODAS LAS ACTAS Y MINUTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO REALIZADAS POR EL PARTIDO HUMANISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO TODAS LAS QUE HAN SIDO ENTREGADAS POR ESTE, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 129 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".	IECM/DEAP/2253/2018 10 diciembre 2018	Atendida
3300000138818	"1. ¿Cuál es el presupuesto que le fue otorgado en las pasadas elecciones locales al Partido Revolucionario Institucional? 2. ¿Cuál es el presupuesto que le fue otorgado en las pasadas elecciones locales al Partido MORENA? 3. ¿Qué personas son las encargadas de supervisar que el presupuesto que se asignó a dichos partidos políticos se ejerció debidamente? 4. Exhiba por favor el desglose de gastos del PRI y MORENA en las pasadas elecciones locales".	IECM/DEAP/2254/2018 10 diciembre 2018	Atendida
3300000140718	"Solicito conocer y que se me haga saber, el total de las multas aplicadas a estos partidos políticos derivado del proceso electoral 2017-2018: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Morena, Partido Encuentro Social".	IECM/DEAP/2270/2018 17 diciembre 2018	Atendida
3300000140518	"1. El nombre completo de los Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral del año 2016 al 2018 inclusive. 2. El nombre y fecha de registro de las asociaciones políticas que hayan obtenido su acreditación del año 2016 al 2018 inclusive. 3. El nombre y fecha de registro de los partidos políticos locales que hayan obtenido su registro ante el Instituto Estatal Electoral del año 2016 al 2018 inclusive. 4. La conformación de los consejos electorales distritales y municipales, instalados para las elecciones locales celebradas en los años 2017 y 2018, con especificación de los derechos con que contaban (voz, voto) número de integrantes, cargo y/o partido político al que pertenecían. 5. La conformación del consejo general del Instituto Estatal Electoral con especificación de los derechos con que contaban (voz, voto), número de integrantes, cargo y/o partido político al que pertenecían, desde al año 2016 al 2018 inclusive. 6. El número de casillas y votos anulados por municipio en el proceso electoral 2017 y 2018 7. La lista final de los candidatos registrados para el proceso electoral 2017 y 2018 Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio".	IECM/DEAP/2271/2018 17 diciembre 2018	Atendida
3300000140818	"1. El nombre completo de los Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral del año 2016 al 2018 inclusive. 2. El nombre y fecha de registro de las asociaciones políticas que hayan obtenido su acreditación del año 2016 al 2018 inclusive. 3. El nombre y fecha de registro de los partidos políticos locales que hayan obtenido su registro ante el Instituto Estatal Electoral del año 2016 al 2018 inclusive. 4. La conformación de los consejos electorales distritales y municipales, instalados para las elecciones locales celebradas en los años 2017 y 2018, con especificación de los derechos con que contaban (voz, voto) número de integrantes, cargo y/o partido político al que pertenecían. 5. La conformación del consejo general del Instituto Estatal Electoral con especificación de los derechos con que contaban (voz, voto), número de integrantes, cargo y/o partido político al que pertenecían, desde al año 2016 al 2018 inclusive. 6. El número de casillas y votos anulados por municipio en el proceso electoral 2017 y 2018 7. La lista final de los candidatos registrados para el proceso electoral 2017 y 2018	IECM/DEAP/2271/2018 17 diciembre 2018	Atendida

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
	Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio".		

Mediante el oficio IECM/DEAP/2072/2018 de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la actualización de las obligaciones en materia de transparencia correspondiente al segundo trimestre julio-septiembre de dos mil dieciocho.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

Durante este periodo se informa de las tareas llevadas a cabo respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IECM, de la cual se da cuenta a continuación.

Con oficio IECM/DEAP/2162/18 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se envió a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, el Acuerdo INE/ACRT/82/2018, por el que se modifica el diverso INE/ACRT/77/2018, con motivo de la pérdida de registro del partido político Humanista de la Ciudad de México, en cuanto a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión de radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2018.

A través del oficio IECM/DEAP/2170/18 de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de proyecto de oficio mediante el cual, una vez validada por la citada Secretaría, se estuviera en posibilidad de solicitar al INE, los tiempos en radio y televisión para el periodo comprendido al primer trimestre de dos mil diecinueve.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Mediante oficio IECM/DEAP/2245/18 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, se envió a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, los acuerdos identificados con claves INE/ACTR/84/2018, INE/ACRT/87/2018 e INE/ACRT/85/2018 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, así como, INE/JGE194/2018 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.’

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de octubre a diciembre del año dos mil dieciocho, se informa que a la DEAP le fueron turnados tres quejas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurrían elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que corresponde a los expedientes del IECM-QNA/732/2018 al IECM-QNA/734/2018.

Una vez realizadas las diligencias previas, esta Dirección Ejecutiva en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, elaboraron tres proyectos de acuerdo en los que se propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas el inicio de tres procedimientos especiales sancionadores, correspondientes a los expedientes IECM-QCG/PE/277/2018, IECM-QCG/PE/278/2018 e IECM-QCG/PE/279/2018, por la presunta confección de propaganda con materiales distintos a los señalados por la normativa, por la colocación de propaganda en lugar prohibido, y por la supuesta vulneración al principio de laicidad en la propaganda electoral, atribuidos a los partidos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, así como contra la entonces candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, postulada por la coalición “Por la CDMX al Frente”, en el pasado proceso electoral local 2017-2018, respectivamente.

En relación con los procedimientos IECM-QCG/PE/277/2018 e IECM-QCG/PE/278/2018, se realizó la sustanciación de estos, y una vez concluida la investigación respectiva, se elaboraron los

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

proyectos de Dictamen, mismos que fueron signados por el Secretario y se remitieron, junto con los expedientes originales al Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal), para que resolviera lo que en Derecho correspondiera.

Por lo que hace al procedimiento IECM-QCG/PE/279/2018, se están realizando las diligencias de investigación respectiva, a efecto de que, una vez concluida la etapa de instrucción, se elaborará el proyecto de Dictamen y se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para su revisión y, en el momento procesal, al Tribunal para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

En este apartado, se da cuenta de las acciones llevadas a cabo en el trimestre que se informa relativas al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como se indica a continuación.

Registro de Candidatos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Mediante oficio IEDM/DEAP/2054/18 de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información relacionada con el registro de candidaturas, con relación a la carpeta de investigación CI-FAE/B/UI-2 C/D/00330/07-2018, signado por la Licenciada Fátima Canacasco de la Cruz, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales (Agencia Investigadora A) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CM).

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2066/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que ninguna candidatura registrada tanto de partidos políticos como sin partido, postulados a cualquier cargo de elección popular en la Ciudad de México fueron acreditadas como personas con discapacidad, en atención al requerimiento formulado mediante la

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

circular número INE/UTVOPL/1070/2018 de la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, y en alcance a la Circular INE/UTVOPL/743/2018.

Con oficio IECM/DEAP/2107/18 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se informó al Titular del área de Quejas del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, diversa información relacionada con el registro de candidaturas, con motivo del oficio número 12/226/OIC-Q/1040/2018.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2133/18 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, diversa información relacionada con el registro de candidaturas, a efecto de atender el escrito sin número de referencia de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, firmado por la Secretaria General del partido político Morena.

A través del oficio IECM/DEAP/2185/18 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que en el proceso electoral local ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, no se llevó a cabo la reelección de cargos en ninguno de sus tipos de elección, lo cual será aplicable a partir de la elección de 2021 a las Diputaciones y Alcaldías que fueron electas en 2018, a efecto de atender la circular INE/UTVOPL/1142/2018 de la Dirección de Desarrollo, Información y Evaluación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como al oficio INE/STCTFIGyND/057/2018 de la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018 del INE.

Mediante el oficio IECM/DEAP/2192/18 e IECM/DEAP/2209/18 de fechas veintidós y veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, diversos datos relacionados con el registro de candidaturas, con motivo de los expedientes TECDMX-PES-211/2018 e IECM-QNA/734/2018, respectivamente.

A través del oficio IECM/DEAP/2202/18 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva diversa información relacionada con el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, con motivo del requerimiento realizado mediante oficio de clave alfanumérica AYD-FEPADE-130008/2018, por la Fiscal Orientadora adscrita a la Unidad de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Atención y Determinación Inmediata de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Por medio del oficio IECM/DEAP/2234/18 de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho de comunicó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, diversa información relacionada con el registro de candidaturas, relacionado con los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 726/2017, promovido por el C. José Díaz Canseco en contra de Bienestar Social Cedro's Asociación Civil.

Perdida de registro del Partido Humanista de la Ciudad de México

Mediante oficio IECM/DEAP/2042/18 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Administrativa realizar transferencia electrónica al Partido Humanista de la Ciudad de México correspondiente al mes de agosto del año que corre por la cantidad de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, relacionada con el escrito identificado con la clave INT/PH/034/2018 suscrito por el Interventor en el proceso de liquidación del patrimonio de dicho instituto político.

A través del oficio, IECM/DEAP/2043/18 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se solicitó al Interventor en el proceso de liquidación del patrimonio del Partido Humanista de la Ciudad de México, remitir en original a esta Instancia Ejecutiva, el recibo de la transferencia parcial de recursos correspondiente al mes de agosto del año en curso por la cantidad de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2077/18 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, enviar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, copia certificada de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista de la Ciudad de México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

y Alcaldías de la Ciudad de México, celebradas el primero de julio de dos mil dieciocho” de clave IECM/RS-CG-14/2018, a fin de que tome las medidas correspondientes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General del IECM.

Con oficio IECM/DEAP/2086/18 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que se notificó a la representación del Partido Humanista de la Ciudad de México la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista de la Ciudad de México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México, celebradas el primero de julio de dos mil dieciocho”, identificada de clave IECM/RS-CG-14 /2018.

Asimismo, por medio del oficio IECM/DEAP/2104/18 de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que se notificó a la representación del Partido Humanista de la Ciudad de México el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las previsiones necesarias para salvaguardar los bienes y recursos del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, con motivo de la declaratoria de su pérdida de registro como partido político local, en términos de lo previsto en el artículo 33 del reglamento para la liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas de la Ciudad de México”, identificado con clave IECM/ACU-CG-321/2018.

Con oficio IECM/DEAP/2094/18 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, , se solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, enviar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las previsiones necesarias para salvaguardar los bienes y recursos del otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, con motivo de la Declaratoria de su pérdida de registro como partido político local, en términos de lo previsto en el artículo 33 del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México” identificado con clave IECM/ACU-CG-321/2018, con el propósito de que tome las medidas correspondientes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General del IECM.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2163/2018 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva diversa documentación relacionada con el otrora Partido Humanista de la Ciudad de México, a efecto de atender el escrito INT/PH/053/2018 signado por el C. Silvestre Navarro Gallegos, Interventor en el Proceso de Liquidación del Patrimonio del Partido Humanista de la Ciudad de México.

A través del oficio IECM/DEAP/2176/18 de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se envió a la Secretaría Ejecutiva copia certificada de los Estatutos del Partido Humanista de la Ciudad de México, con el propósito de atender el escrito INT/PH/056/2018 signado por el C. Silvestre Navarro Gallegos, Interventor en el Proceso de Liquidación del Patrimonio del Partido Humanista de la Ciudad de México.

Mediante oficio IECM/DEAP/2186/18 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se informó al Interventor en el proceso de liquidación del patrimonio del Partido Humanista de la Ciudad de México, las sanciones impuesta por el INE al Partido Humanista de la Ciudad de México con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante Resolución INE/CG1111/2018, a efecto de que se incluyan en la lista de créditos para que se consideren en el orden de prelación.

Perdida de derechos y prerrogativas del Partido Nueva Alianza en la Ciudad de México

A través del oficio IECM/DEAP/2243/18 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Administrativa la cuenta bancaria abierta por el Interventor designado del otrora partido político nacional Nueva Alianza, en la cual se deberán depositar las ministraciones restantes del ejercicio 2018, del financiamiento público a que tiene derecho dicho instituto político en la Ciudad de México.

Mediante oficio IECM/DEAP/2247/2247/18 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que se notificó al otrora partido Nueva Alianza en la Ciudad de México el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-332/2018, aprobado por el máximo

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

órgano de dirección de este Instituto Electoral, por el que se emite la declaratoria de pérdida de los derechos y prerrogativas a que tenía derecho en el ámbito local el otrora partido político nacional denominado Nueva Alianza.

Perdida de recurso públicos locales del Partido Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México

A través del oficio IECM/DEAP/2201/18 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que se notifico a la representación del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara la pérdida del derecho del Partido Movimiento Ciudadano, a recursos públicos locales”, identificado con la clave IECM/ACU-CG-330/2018.

Con las acciones realizadas respecto a los temas del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

2. Acciones de Fortalecimiento

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros la DEAP llevó a cabo:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

a) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-005/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, dentro de los primeros diez días naturales de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, como se detalla a continuación:

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Partido Acción Nacional	\$4,770,706.25	\$4,770,706.25	\$4,770,706.25	\$14,312,118.75
Partido Revolucionario Institucional	\$4,335,318.21	\$4,335,318.21	\$4,335,318.21	\$13,005,954.63
Partido de la Revolución Democrática	\$6,451,452.20	\$6,451,452.20	\$6,451,452.20	\$19,354,356.60
Partido del Trabajo	\$655,098.13	\$655,098.13	\$655,098.13	\$1,965,294.39
Partido Verde Ecologista de México	\$2,530,460.63	\$2,530,460.63	\$2,530,460.63	\$7,591,381.89
Movimiento Ciudadano	\$2,451,701.46	\$2,451,701.46	\$2,451,701.46	\$7,355,104.38
Nueva Alianza	\$655,098.13	\$655,098.13	\$655,098.13	\$1,965,294.39
Morena	\$7,354,740.81	\$7,354,740.81	\$7,354,740.81	\$22,064,222.43
Encuentro Social	\$2,818,097.84	\$2,818,097.84	\$2,818,097.84	\$8,454,293.52
Partido Humanista de la Ciudad de México	\$2,042,428.91	\$2,042,428.91	\$2,042,428.91	\$6,127,286.73
Total	\$34,065,102.57	\$34,065,102.57	\$34,065,102.57	\$102,195,307.71

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, a través de los oficios, IECM/DEAP/2135/2018, IECM/DEAP/2215/18, IECM/DEAP/2217/18 e IECM/DEAP/2221/18 de fechas treinta de octubre, veintinueve y treinta de noviembre, todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el estado procesal que guardan las resoluciones dictadas hasta la fecha por el Consejo General del IECM, en las que se ha sancionado pecuniariamente a los Partidos Políticos de esta Entidad y que se encuentran pendiente de resolver, o bien, ya han causado estado, a fin de poder

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

aplicar, en su caso, los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

Asimismo con oficios IECM/DEAP/2131/18, e IECM/DEAP/2217/18 de fechas veintinueve de octubre y veintinueve de noviembre ambos de dos mil dieciocho, se solicitó a la Dirección Jurídica del INE, el estado procesal de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificadas con las claves: INE/CG1111/2018, INE/CG1287/2018, INE/CG1294/2018 e INE/CG1338/2018 e INE/CG1111/2018 e INE/CG1387/2018. respectivamente.

A través, de los oficios IECM/DEAP/2013/18, IECM/DEAP/2136/18 e IECM/DEAP/2216/18 de fechas veintisiete de septiembre, treinta de octubre y veintinueve de noviembre, todos de dos mil dieciocho, se solicitó a la Secretaría Administrativa el listado de pagos realizados en caja, a la fecha, por los Partidos Políticos, derivado de las sanciones pecuniarias, para estar en condiciones de deducir, en su caso, las sanciones económicas (pendientes de pago) impuestas a dichos Partidos Políticos.

Con oficio IECM/DEAP/2194/18 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se remitió a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros cuarenta y siete recibos originales entregados a esta Dirección Ejecutiva por los partidos políticos en la Ciudad de México, por concepto de las ministraciones de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña.

Como resultado de estos trabajos, se aplicaron diversas sanciones impuestas por el Consejo General del INE, así como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Morena. En este sentido, los Partidos Políticos involucrados contaron con cuatro ministraciones para realizar el pago de la sanción de mérito, en términos de lo dispuesto en el artículo 375 del otrora Código aplicable, así como del artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal). Luego entonces, las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Partido político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.			
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo	
PRD	(1)	INE/CG779/2015 INE/CG66/2015	\$5,916,205.80 \$4,823,248.00	TEPJF	SUP-RAP-483/2015	(Revocó) \$4,823,248.00
	(2)	INE/CG1111/2018	\$1,466,382.57			\$1,466,382.57
	(3)	INE/CG790/2018	\$7,031.92			\$7,031.92
	(4)	INE/CG810/2018	\$28,000.00			\$28,000.00
	(5)	INE/CG950/2018	\$19,952.00			\$19,952.00
	(6)	INE/CG1042/2018	\$8,895.57			\$8,895.57
	(7)	INE/CG1111/2018	\$129,925.15			\$129,925.15
	(8)	INE/CG1291/2018	\$22,961.96			\$22,961.96
	(9)			TECDMX	TECDMX-PES-176/2018	\$2,015.00
	(10)			TECDMX	TECDMX-PES-188/2018	\$2,015.00
	(11)			TECDMX	TECDMX-PES-204/2018	\$2,015.00
	(12)			TECDMX	TECDMX-PES-235/2018	\$4,030.00
	(13)			TECDMX	TECDMX-PES-238/2018	\$2,015.00
MC	(14)	INE/CG790/2018	\$2,657.56			\$2,657.56
	(15)	INE/CG810/2018	\$7,000.00			\$7,000.00
	(16)	INE/CG950/2018	\$8,816.00			\$8,816.00
	(17)	INE/CG1042/2018	\$3,378.73			\$3,378.73
	(18)	INE/CG1111/2018	\$641,544.57			\$641,544.57
	(19)	INE/CG1291/2018	\$8,657.79			\$8,657.79
	(20)				TECDMX/PES-204/2018	\$2,015.00
	(21)				TECDMX/PES-238/2018	\$2,015.00
	(22)	IECM/RS-CG-15/2018	\$12,078.80			\$12,078.80
Morena	(23)	INE/CG710/2018	\$378.49			\$378.49
	(24)	INE/CG1111/2018	\$1,838,685.20			\$1,838,685.20
	(25)				TECDMX-PES-172/2018 TECDMX-PES-186/2018	\$2,015.00
	(26)	IECM/RS-CG-13/2018	\$32,868.00			\$32,868.00

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Partido político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	Resolución No. de fecha	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
(27)	IECM/RS-CG-16/2018	\$12,896.00			\$12,896.00
(28)			TEPJF	SRE-PSC-161/2018	\$8,060.00
(29)	INE/CG790/2018	\$1,911.00			\$1,911.00
(30)	INE/CG950/2018	\$17,632.00			\$17,632.00
PAN (31)	INE/CG1042/2018	\$6,576.46			\$6,576.46
(32)	INE/CG1111/2018	\$424,170.10			\$424,170.10
(33)	INE/CG1291/2018	\$6,022.81			\$6,022.81
(34)			TECDMX	TECDMX-PES-204/2018	\$2,015.00
(35)			TECDMX	TECDMX-PES-238/2018	\$2,015.00
PRI (36)	INE/CG1111/20185	\$1,083,829.55			\$1,083,829.55
PVEM (37)	INE/CG1111/2018	\$632,615.15			\$632,615.15
PT (38)	INE/CG522/2017	\$3,750,151.83			\$3,750,151.83

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionaron en el cuadro que antecede, mismas que fueron descontadas de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 375 del otrora Código aplicable; 6 de la Ley procesal, así como a lo establecido por el acuerdo del Consejo General del otrora IEDF, identificado con la clave ACU-34-16, y de conformidad con la notificación presentada por los propios institutos Políticos sancionados.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las multas que han sido fraccionadas para descontarse a los partidos políticos en diversas ministraciones, acorde con las sentencias aludidas o el citado Acuerdo de estandarización, éstas se aplicarán en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de la sanción o sanciones que les han sido impuestas a dichos institutos políticos.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Respecto a la aplicación de las citadas multas, esto en algunos casos, originó que los descuentos correspondientes se ajustaran hasta el 50% de la ministraciones, de tal forma que la aplicación de algunas multas se fue recorriendo hasta en tanto, se dejara de rebasar el límite del mencionado 50% de la ministración. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos Sexto, Apartado B, párrafo 1, inciso b), párrafo primero y Séptimo, fracción III, inciso a), párrafos 1 y 5 de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG61/2017.

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido de la Revolución Democrática**:

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG66/2015, por un monto total de \$4,823.248.00 (cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); la cantidad de \$3,597,900.00 (tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100M.N.), de dicha sanción será descontada en cuarenta ministraciones de \$90,849.12 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), a partir de mayo del año dos mil dieciséis, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 29, 30 y 28 de 40. **(1)**

En cuanto a la sanción INE/CG1111/2018 impuesta por el Consejo General del INE por un importe de \$1,466,382.57 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 57/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(2)**

Sobre la resolución impuesta por el Consejo General del INE, identificada con clave INE/CG790/2018 por un monto de \$7,031.92 (siete mil treinta y un pesos 92/100 M.N) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(3)**

En cumplimiento a lo instruido en el acuerdo del Consejo General del INE, de clave INE/CG810/2018 por un importe de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(4)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

De la misma manera con resolución INE/CG950/2018 impuesta por el Consejo General del INE, por la cantidad de \$19,952.00 (diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(5)**

Asimismo, con la sanción impuesta por el Consejo General del INE, de clave INE/CG1042/2018 por un importe de \$8,895.57 (ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 57/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(6)**

En cuanto a la resolución impuesta por el Consejo General del INE, identificada con clave INE/CG1111/2018 por un importe de \$129,925.15 (ciento veinte nueve mil novecientos veinticinco peso 15/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(7)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, de calve INE/CG1291/2018 por la cantidad de \$22,961.96 (veintidós mil novecientos sesenta y un pesos 96/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(8)**

En cumplimiento a lo instruido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la resolución identificada de clave TECDMX-PES-176/2018 por un importe de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(9)**

Por lo que hace a la resolución TECDMX-PES-188/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por la cantidad de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(10)**

Sobre la resolución impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México de clave TECDMX-PES-204/2018 por un importe de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(11)**

Asimismo, de la resolución TECDMX-PES-235/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por la cantidad de \$4,030.00 (cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(12)**

De la misma forma de la resolución TECDMX-PES-235/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por un importe de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(13)**

Por lo que respecta a **Movimiento Ciudadano**:

En cuanto a la resolución INE/CG790/2018 impuesta por el Consejo General del INE por la cantidad de \$2,657.65 (dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(14)**

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE de clave INE/CG810/2018 por un importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(15)**

Por lo que hace a la resolución INE/CG950/2018 impuesta por el Consejo General del INE por un total de \$8,816.00 (ocho mil ochocientos dieciséis 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(16)**

Asimismo, de la sanción INE/CG1042/2018 impuesta por el Consejo General del INE por la cantidad de \$3,378.73 (tres mil trescientos setenta y ocho 73/100 M.N.) se descontó en una sola

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(17)**

De la misma forma de la resolución INE/CG1111/2018 impuesta por el Consejo General del INE, por la cantidad de \$641,544.57 (seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) será descontada en dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, a razón de \$612,925.36 (seiscientos doce mil novecientos veinticinco pesos 36/100 M.N.) y de \$28,619.21 (veintiocho mil seiscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.) los cuales corresponden a los descuentos 1 y 2 de 2. **(18)**

Por lo que se refiere a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, identificada de clave INE/CG1291/2018 por un importe de \$8,657.79 (ocho mil seiscientos cincuenta y siete 79/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(19)**

Sobre la sanción TECDMX-PES-204/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por la cantidad de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(20)**

Asimismo, de la sanción TECDMX-PES-238/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por un importe de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(21)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del IECM identificada con clave IECM/RS-CG-15/2018 por la cantidad de \$12,078.80 (doce mil setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(22)**

En cuanto a las sanciones de **Morena**:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Por lo que se refiere a la resolución impuesta por Consejo General del IECM, de clave INE/CG710/2018 por un importe de \$378.49 (trescientos setenta y ocho pesos 49/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(23)**

Sobre la multa impuesta por el Consejo General del INE, identificada con clave INE/CG1111/2018 por un total de \$7,943,426.06 (siete millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 06/100 M.N.) de dicha sanción se descontarán dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho por un importe de \$1,838,685.20 (un millón ochocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) por lo tanto los descuentos aplicados en el presente trimestres corresponden al 1 y 2 de 2. **(24)**

Por lo que hace al número y monto de los descuentos del saldo pendiente por la cantidad de \$4,266,055.66 (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil cincuenta y cinco pesos 66/100 M.N.) dependerá del financiamiento público que para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes tenga derecho Morena en la Ciudad de México para el ejercicio 2019.

En cuanto a la resolución TECDMX-PES-172/2018 y su acumulado TECDMX-PES-186/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por la cantidad de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(25)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del IECM de clave IECM/RS-CG-13/2018, por la cantidad de \$32,868.00 (treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(26)**

Asimismo y derivado de la sanción impuesta por el Consejo General del IECM identificada con clave IECM/RS-CG-16/2018, por un monto de \$12,896.00 (doce mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(27)**

Por lo que toca a las sanciones del **Partido Acción Nacional**:

Sobre la sanción económica SRE-PSC-161/2018 impuesta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la cantidad de \$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(28)**

Por lo que se refiere a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG790/2018 por un total de \$1,911.00 (mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(29)**

Asimismo, la sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG950/2018 por la cantidad de \$17,632.00 (diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(30)**

De la misma forma, la sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG1042/2018 por un importe de \$6,576.46 (seis mil quinientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(31)**

Sobre la sanción IENE/CG1111/2018 impuesta por el Consejo General del INE, por la cantidad de \$424,170.10 (cuatrocientos veinticuatro mil ciento setenta pesos 10/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(32)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE identificada de clave INE/CG1291/2018, por la cantidad de \$6,022.81 (seis mil veintidós pesos 81/100 M.N.) se descontó

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

en una sola exhibición en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(33)**

En cuanto a la resolución TECDMX-PES-204/2018 impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(34)**

De la misma forma de la sanción impuesta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, identificada de clave TECDMX-PES-238/2018 por la cantidad de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(35)**

Ahora bien, de las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

En cuanto a la resolución INE/CG1111/2018 impuesta por el Consejo General del INE, por un total de \$ 3,251,488.65 (tres millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.) dicha sanción será descontada en tres ministraciones de octubre a diciembre de dos mil dieciocho, a razón de \$1,083,829.55 (un millón ochenta y tres mil ochocientos veintinueve mil 55/100 M.N.) por mes, por lo que en el trimestre que se informa, procedieron los descuentos 1, 2 y 3 de 3. **(36)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México**:

Asimismo, de la resolución INE/CG1111/2018 aplicada por el INE, por un total de \$4,282,558.36 (cuatro millones doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.) se comenzó a descontar un importe de \$632,615.15 (seiscientos treinta y dos mil seiscientos quince pesos 15/100 M.N.) a partir del mes de octubre a diciembre de dos mil dieciocho. Por lo que corresponde al monto restante, los descuentos se determinaran de conformidad al financiamiento público que le sea autorizado a dicho partido político en el ejercicio de dos mil diecinueve. Por lo anterior, en el trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1, 2 y 3. **(37)**

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

Asimismo, de la resolución INE/CG522/2017 aplicada por el INE, por un total de \$3,750,151.83 (tres millones setecientos cincuenta mil ciento cincuenta y un pesos 83/100 M.N.) se comenzó a descontar a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho con un primer importe de \$126,245.49 (ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.) en el mes de junio por un monto de \$145,987.01 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.) y **seis descuentos del mes de julio a diciembre** de dos mil dieciocho por un importe de \$327,549.06 (trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y nueve mil 06/100 M.N.). Por lo que corresponde al monto restante, los descuentos se determinaran de conformidad al financiamiento público que le sea autorizado a dicho partido político. Por lo anterior, en el trimestre que se informa se realizaron los descuentos 6, 7 y 8 del año en curso. **(38)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según lo establecen los artículos 375 del Código aplicable y 6 de la Ley Procesal, así como del acuerdo ACU-34-16, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose de los Partidos Políticos cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración de los Partidos Políticos en comento, con la aplicación de las sanciones que les fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$4,736,526.79 (28) (29) (30) (31)	\$4,340,513.34 (32) (33)	\$4,766,676.22 (34) (35)	\$13,843,716.35
Partido Revolucionario Institucional	\$3,251,488.66 (36)	\$3,251,488.66 (36)	\$3,251,488.61 (36)	\$9,754,465.93
Partido de la Revolución Democrática	\$ 4,830,341.02 (1) (2) (3) (4) (5) (6)	\$6,207,715.97 (1) (7) (8)	\$6,384,513.13 (1) (9) (10) (11) (12) (13)	\$17,422,570.12
Partido del Trabajo	\$327,549.07 (38)	\$327,549.07 (38)	\$327,549.07 (38)	\$982,647.21
Partido Verde Ecologista de México	\$1,897,845.48 (37)	\$1,897,845.48 (37)	\$1,897,845.53 (37)	\$5,693,536.49
Movimiento Ciudadano	\$2,429,849.17 (14) (15) (16) (17)	\$1,838,776.10 (18)	\$2,398,315.68 (18) (19) (20) (21) (22)	\$6,666,940.95
Morena	\$7,354,362.32 (23)	\$5,516,055.61 (24)	\$5,468,276.56 (24) (259) (26) (27)	\$18,338,694.49

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Nota: Las especificaciones de las sanciones son las que se encuentran relacionadas en los cuadros que anteceden.

En este sentido, mediante oficios IECM/DEAP/2032/18, IECM/DEAP/2153/18 e IECM/DEAP/2241/18 de fechas tres de octubre, seis de noviembre y seis de diciembre y, todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2160/18, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, el archivo denominado “FORMATO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN - LINEAMIENTOS SEGUIMIENTO DE SANCIONES DE LOS OPLES – CDMX – octubre 2018”, a fin de dar cumplimiento con los “Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña”, aprobados por el Consejo General del INE con el acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2017.

A través del oficio IECM/DEAP/2036/18 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva diversa información sobre el financiamiento público del Partido de la Revolución Democrática; así como de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho instituto político, relacionado con el expediente IECM-QCG/PE/262/2018.

Con oficio IECM/DEAP/2038/18 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido del trabajo ante el Consejo General del IECM, que las sanciones impuestas en la resolución identificada con la clave IECM/RS-CG-12/2018 se descontarán una vez que se concluya con el pago de las sanciones que se encuentran en proceso de pago.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2040/18 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva diversa información relacionada con el financiamiento público de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; así

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

como de las sanciones pecuniarias impuestas a dichos institutos políticos, con motivo del expediente IECM-QCG/PE/267/2018.

Mediante oficio IECM/DEAP/2101/18 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que el Partido Verde Ecologista de México tiene multas en proceso de pago, motivo por el cual se le están aplicando descuentos mensuales equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) de su ministración de financiamiento público ordinario, las sanciones económicas impuestas mediante el acuerdo INE/CG1273/2018, se descontarán una vez que se concluya con el pago de los saldos pendientes.

Con oficio IECM/DEAP/2058/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, los saldos pendientes por pagar derivados de las sanciones económicas impuestas al Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, en atención a la Circular INE/UTVOPL/1073/2018, así como el escrito PRI/REP-INE/652/2018.

Por lo que hace al IECM/DEAP/2059/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, la Resolución INE/CG1111/2018 mediante la cual se impusieron diversas sanciones económicas a dicho instituto político, con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

A través del oficio IECM/DEAP/2060/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, la Resolución INE/CG1111/2018 con la cual se impusieron diversas sanciones económicas a dicho instituto político, con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales serán descontadas en el mes de noviembre del año en curso.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2061/18 fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, la Resolución INE/CG1111/2018 con la cual se impusieron diversas sanciones económicas a dicho instituto político, con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales serán descontadas en el mes de noviembre del año en curso.

Con oficio IECM/DEAP/2062/18 de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM que las sanciones impuestas por el INE mediante instrumento INE/CG1111/2018 se descontaran una vez concluya con la ejecución de las sanciones que se encuentran en proceso de pago.

Mediante oficio IECM/DEAP/2074/18 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre el financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos en la Ciudad de México; así como de las deducciones derivadas de sanciones económicas, correspondientes al ejercicio 2017, a efecto de atender la Circular INE/UTVOPL/1080/2018, así como el escrito INE/UTF/DA/44461/18.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/2082/18 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, que las sanciones impuestas por el INE mediante instrumentos INE/CG1059/2018 e INE/CG1310/2018, se descontaran una vez concluya con la ejecución de las sanciones que se encuentran en proceso de pago.

A través del oficio IECM/DEAP/2083/18 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se informó a la Representación del Partido Morena ante el Consejo General IECM, que las sanciones impuestas por el INE mediante instrumentos INE/CG1059/2018 e INE/CG1310/2018, se descontaran una vez concluya con la ejecución de las sanciones que se encuentran en proceso de pago.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Por medio del oficio IECM/DEAP/2158/18 de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva diversa información sobre el financiamiento público de los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano; así como de las sanciones pecuniarias impuestas a dichos institutos políticos, y con motivo del expediente IECM-QCG/PE/277/2018.

Con oficio IECM/DEAP/2225/18 de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva, diversa información sobre el financiamiento público del Partido Acción Nacional; así como de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho instituto político, con motivo del con motivo del expediente TECDMX-PES-230/2018.

A través del oficio del oficio IECM/DEAP/2224/18 de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se comunicó al Secretario Ejecutivo diversa información sobre el financiamiento público del Partido Revolucionario Institucional, así como de las sanciones pecuniarias impuestas a dicho instituto político, y con motivo del expediente IECM-QCG/PE/250/2018 y su acumulado IECM-QCG/PE/278/2018.

Mediante oficio IECM/DEAP/2256/18 de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, se informó a la Secretaría Ejecutiva que los recursos que por concepto de financiamiento público le corresponden al otrora partido político Nueva Alianza para la ministración de diciembre de 2018, ya fueron depositados en la cuenta bancaria abierta por el Interventor designado del otrora partido político nacional Nueva Alianza, en la que deberán depositarse las ministraciones restantes del ejercicio 2018 del financiamiento público, en cumplimiento al punto SEGUNDO del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se emite la declaratoria de pérdida de los derechos y prerrogativas a que tenía derecho en el ámbito local el otrora partido político nacional denominado Nueva Alianza”, identificado con la clave IECM/ ACU-CG-332/2018

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

b) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del periodo del que se informa, se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General del IECM, con la clave IECM/ACU-CG-007/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica dentro de los primeros diez días naturales de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho:

Partido político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Partido Acción Nacional	\$143,121.19	\$143,121.19	\$143,121.19	\$429,363.57
Partido Revolucionario Institucional	\$130,059.55	\$130,059.55	\$130,059.55	\$390,178.65
Partido de la Revolución Democrática	\$193,543.57	\$193,543.57	\$193,543.57	\$580,630.71
Partido del Trabajo	\$36,849.27	\$36,849.27	\$36,849.27	\$110,547.81
Partido Verde Ecologista de México	\$75,913.82	\$75,913.82	\$75,913.82	\$227,741.46
Movimiento Ciudadano	\$73,551.04	\$73,551.04	\$73,551.04	\$220,653.12
Nueva Alianza	\$36,849.27	\$36,849.27	\$36,849.27	\$110,547.81
Morena	\$220,642.22	\$220,642.22	\$220,642.22	\$661,926.66
Encuentro Social	\$84,542.94	\$84,542.94	\$84,542.94	\$253,628.82
Total	\$995,072.87	\$995,072.87	\$995,072.87	\$2,985,218.61

Asimismo, mediante oficios IECM/DEAP/2033/18, IECM/DEAP/2154/18 e IECM/DEAP/2242/18, de fechas tres de octubre, seis de noviembre y seis de diciembre, todos de dos mil dieciocho, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por concepto de

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

actividades específicas como Entidades de Interés Público, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil dieciocho.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que le han sido encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fomentar entre las asociaciones políticas el conocimiento de sus derechos y obligaciones, contenidos en la normatividad a la que están sujetas. En este sentido, se proporcionó asesoría a las asociaciones políticas a petición expresa de las mismas, así como a los representantes de las agrupaciones políticas locales que cuentan con registro con la finalidad de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de este mismo rubro de derechos y obligaciones, se actualizaron los libros de registro de órganos directivos de los Partidos Políticos y de representantes ante el máximo órgano de dirección del IECM, así mismo, se atendieron treinta solicitudes de información pública, lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones que en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales están a cargo de la DEAP.

Por lo que, se refiere al seguimiento a los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM para su difusión institucional otorgados por el INE, como a los Partidos, se informa que fueron gestionados ante dicho Instituto los tiempos institucionales del primer trimestre de dos mil dieciocho.

En cuanto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, se informa que a la DEAP le fueron turnados tres expedientes de quejas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurrían elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, mismos que corresponde a los expedientes del IECM-QNA/732/2018 al IECM-QNA/734/2018.

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

En ese sentido, una vez realizadas las diligencias previas, la DEAP en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, elaboró tres proyectos de acuerdo, en los que se propuso a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), el inicio de tres procedimientos especiales sancionadores; en dos el Secretario Ejecutivo declinó competencia a favor de otra autoridad.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los Partidos Políticos, se informa que fueron entregadas oportunamente cincuenta y dos ministraciones de financiamiento público a los Partidos Políticos en la Ciudad de México; de las cuales, veintiséis fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y veintiséis por concepto de actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público. Además, de dar el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo General del IECM y del INE, a efecto de aplicar las conducentes una vez que éstas quedaron firmes. Por lo que se refiere a este último tema, de octubre a diciembre de dos mil dieciocho se realizaron descuentos por este rubro a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena de la Ciudad de México.